



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro (S), veintiocho (28) de julio dos mil veintidós (2022).

Se procede a la revisión del asunto de la referencia; advirtiéndose que pese a adelantarse correctamente todas las gestiones encaminadas a la vinculación de las personas citadas como demandas y encontrándose en este momento corriendo el término de traslado para algunos de ellos; el despacho considera pertinente hacer un requerimiento a la parte actora, ello con el fin, de dar completa aplicación a lo estatuido en el art. 87 del CGP –norma aplicable en el presente asunto por remisión del art. 145 del CPTSS-; así las cosas, se le solicita a la parte actora se sirva informar si tiene conocimiento de haberse iniciado el juicio de sucesión de la señora Julia Quiroga (q.e.p.d.), en caso afirmativo se sirva precisar: **i)** en que juzgado se está tramitando, **ii)** El nombre de las personas que se han reconocido como herederos en aquel juicio, y **iii)** si allí se ha designado albacea con tenencia de bienes o administrador de la herencia yacente, de ser el caso, debe informar su nombre.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone del término de cinco (05) días para que el demandante presente la información solicitada.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte demandante para que informe a este proceso si tiene conocimiento de haberse iniciado el juicio de sucesión de la señora Julia Quiroga (q.e.p.d.), en caso afirmativo, deberá el abogado actor, precisar: **i)** en que juzgado se está tramitando la liquidación sucesoral, **ii)** El nombre de las personas que se han reconocido como herederos en aquel juicio, y **iii)** si allí se ha designado albacea con tenencia de bienes o administrador de la herencia yacente, debiendo, de ser el caso, informar su nombre.

Parágrafo: La anterior información deberá ser aportada, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CTR

LA JUEZ,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e029ed832f86ba00ec5dab01547f5ae7b4351abc0bb796eca7ee7cda0242eb**

Documento generado en 28/07/2022 11:20:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>